



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 45/2007 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Se modifica el segundo párrafo del artículo 55 de la ley n° 2430 en lo referido al asiento de funciones en Villa Regina, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

(...).

“Asiento de funciones: Villa Regina.

Juzgado n° 20: tendrá competencia en materia de instrucción Penal, Familia y Sucesiones y jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

**Artículo 2°.-** La presente ley entrará en vigencia conjuntamente con la ley n° 4218.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Octubre de 2007